

## **La COMAIP no permitirá retrocesos en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública en el país**

**Tlaquepaque, Jal.-** Este viernes 19 de marzo se llevó a cabo en el Centro Cultural El Refugio la VIII Asamblea General de la Conferencia Mexicana para el Derecho de Acceso a la Información Pública (COMAIP) de la región Centro-Occidente del país con la participación de presidentes y consejeros de los órganos garantes de los estados de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Querétaro.

La Asamblea estuvo presidida por la coordinadora de la COMAIP regional durante el presente año, la Comisionada Presidenta del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán (ITAIMICH), Mtra. Ana María Martínez Cabello; por el Mtro. Jorge Gutiérrez Reynaga, Presidente del Consejo del ITEI; y el Lic. César Octavio López Rodríguez, presidente de la COMAIP Nacional.

Como anfitrión, Presidente del ITEI, Mtro. Jorge Gutiérrez Reynaga dio la bienvenida y agradeció a la COMAIP el hacer posible que Jalisco fuera la sede de la reunión.

Al asistir como invitado al acto inaugural, el Presidente Municipal de Tlaquepaque, Miguel Castro Reynoso destacó el hecho de que el tema de la transparencia ya es una agenda permanente en los gobiernos locales. "Tlaquepaque la está apostando a ello también, interesa que podamos tener un significado más amplio de la rendición de cuentas, que los ciudadanos que estamos al frente del servicio público precisemos de manera clara cómo nos desempeñamos y cómo hacemos uso de los recursos públicos".

Al rendir su informe de actividades como presidente de la COMAIP Nacional, el Lic. César Octavio López Rodríguez, advirtió que la el organismo a su cargo que aglutina a todos los órganos garantes del derecho de acceso a la información en el país, estará atenta a las decisiones que tome la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en torno a las acciones de inconstitucionalidad interpuestas para dar marcha atrás a las reformas realizadas a las legislaciones de Puebla (expediente número 99/2008) y Campeche (expediente número 00056/2009-00) en materia de transparencia, en virtud de que estas reformas representan un grave retroceso para el derecho de acceso a la información en el país.

Agregó que también estarán pendientes de la iniciativa que pretenden realizar a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para que una segunda instancia revise las resoluciones del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), así como de los procesos legislativos que se pretenden realizar en el Estado de Baja California Norte con la en perjuicio de este derecho fundamental, en ese sentido anunció que el 15 de abril se organizará en dicho estado un foro de análisis sobre el tema.

Por último, destacó la unión de los órganos garantes de a región Centro Occidente para dotar a los ciudadanos de las herramientas necesarias para hacer uso de su derecho de acceso a la información pública. Anunció además, la Asamblea Nacional a celebrarse el 13 y 14 de mayo en la ciudad de Aguascalientes, Ags.

Por su parte, el Dr. Jaime Alfonso Cervantes Durán, Comisionado de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Zacatecas; y el Lic. Christian Laris Cutiño, Director de Promoción y Vinculación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), informaron de los avances de las controversias constitucionales interpuestas en Zacatecas, Campeche y

Puebla en contra de reformas a las leyes de transparencia y juicios de nulidad ante tribunales para no entregar información pública, casos que representan un retroceso para el derecho de acceso a la información pública en el país.

▪ **Acción de Inconstitucionalidad de Puebla (expediente número 99/2008)**

**17 de julio de 2008.** El Congreso local aprueba reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

*Resultado de la reforma:*

1. La Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (CAIP) queda como órgano garante exclusivamente del Poder Ejecutivo sin facultades de autoridad sobre los ayuntamientos.
2. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general los órganos correspondientes para proporcionar a los particulares el acceso a la información de acuerdo con lineamientos de esta Ley, con sus propias disposiciones orgánicas y con la estructura administrativa necesaria para sus funciones, los cuales serán análogos a la CAIP.

**16 de agosto de 2008.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla Promueve ante la SCJN acción de inconstitucionalidad.

**17 de junio de 2009.** La COMAIP presenta la acción "Amicus Curiae" al Pleno de la SCJN.

**A la fecha la SCJN no ha resuelto en definitiva.**

▪ **Acción de Inconstitucionalidad de Campeche (expediente número 00056/2009-00)**

**21 de julio de 2005.** Se publica la Ley de Transparencia que establece que los entes públicos podrán impugnar las resoluciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de l Estado de Campeche ante el pleno del Tribunal Superior de Justicia de la entidad.

**30 de junio de 2009.** El Congreso local aprueba reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche las cuales establecen que el derecho a la información no implica el permitir la consulta directa del expediente y que las Unidades de Acceso podrán impugnar las resoluciones del órgano garante ante el Tribunal Superior de Justicia de la entidad.

**17 de agosto de 2009.** 13 diputados del PAN y 1 del PRI interponen acción de inconstitucionalidad ante la SCJN en contra los artículos 48 y 74 de la reforma a la ley estatal.

**20 de agosto de 2009.** Se admite la controversia en la SCJN.

6 de noviembre de 2009. El Procurador General de la República solicita a la SCJN declare infundada la acción de inconstitucionalidad manifestando que la Constitución en su artículo sexto, no restringe la posibilidad de que las distintas dependencias del gobierno se puedan inconformar y recurrir las decisiones de los órganos encargados de transparencia.

**19 de noviembre de 2009.** Se cerró la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**A la fecha la SCJN no ha resuelto en definitiva.**

- **Acción de Inconstitucionalidad de Zacatecas**

- **27 de enero de 2009**

Un ciudadano originario del municipio de Jerez de García Salinas, Ulises Guillermo González García, a través de la Ley de Acceso a la Información presentó una solicitud en la Unidad de Enlace de la UAZ donde pide:

**“Sueldo, bono, primas de antigüedad y todo tipo de compensación y prestación que recibió el ex rector Alfredo Femat Bañuelos, desde la primera quincena de septiembre de 2004 al 6 de septiembre de 2008, incluyendo su liquidación como rector y también la jubilación que recibió, incluyendo copias de póliza de egreso lo respectivo a su liquidación. Desglosar dicha información por quincena, mes y año”.**

**“De los anteriores rectores, Virgilio Rivera Delgadillo, Rogelio Cárdenas Hernández y Eduardo Hiriart Estrada, desglosar el monto de jubilación que reciben por quincena, mes y año, día en que se jubilaron, desglosando monto total, así como compensaciones o bonos especiales que reciben”.**

- **17 de febrero 2009**

El ciudadano acude ante la CEAIP para presentar recurso de revisión; en contra de la UAZ por haberle negado la información, la cual fue clasificada como “confidencial” y por entregarle datos “incompletos”.

- **18 de mayo de 2009**

LA UAZ a través de su abogado general, Miguel Rodríguez Jáquez, presentó ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Zacatecas (TCA) el “juicio de nulidad” bajo el número de expediente 115/2009-I para evitar cumplir la “resolución” de la CEAIP y mantener los ingresos pagados a ex rectores como confidenciales. El litigio fue aceptado por el TCA. El Artículo 112 de la Constitución del Estado de Zacatecas, establece que el TCA es un órgano cuya función es dirimir conflictos entre particulares y autoridades, no entre autoridades.

- **24 de noviembre de 2009**

El Juzgado Segundo Federal en el Estado de Zacatecas, según el número de expediente 742/2009 desechó el amparo entablado por el rector Francisco Domínguez Garay y el abogado general en contra de la Ley de Acceso a la Información bajo el argumento que no existen elementos legales para que una dependencia pública intente no cumplir una ley local.

- **8 de diciembre de 2009**

La UAZ envía un oficio al ciudadano para anunciarle que los ex rectores autorizaron la entrega de sus “datos personales”. La información en entregada al solicitante, quien manifiesta que la información es incompleta toda vez que no incluye los aguinaldos.

## **Amparo Interpuesto por un Ciudadano**

- **17 de junio de 2009**

El ciudadano Ulises González García presentó un amparo ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Mixta en Zacatecas por anticonstitucionalidad en contra de la UAZ por la “negativa de hacer entrega de información solicitada” sobre comprobantes de ingresos que recibieron los últimos cuatro ex rectores.

El equipo de defensa del solicitante está integrado por el doctor Luis Miguel Cano López y la licenciada Graciela Rodríguez Manzo, pertenecientes al área de litigio de Transparencia y Rendición de Cuentas la asociación internacional Fundar (hoy día pertenecen a LITIGAOLE), cuyo presidente es el escritor y académico mexicano Sergio Aguayo.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

▪ **30 de junio de 2009**

El ciudadano da a conocer que el Juzgado Primero de Distrito en Materia Mixta en Zacatecas aceptó y dio entrada el amparo entablado en contra de la UAZ, por actuar en forma “anticonstitucional” al violar el Artículo 6to Constitucional que consagra el derecho a la información, así como la Ley de Acceso a la Información de Zacatecas al desobedecer una resolución del órgano garante, no entregando los datos públicos.

▪ **26 de agosto de 2009**

Miguel Cano, abogado de Litigale, informó que el caso podría llegar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de que cualquiera de las partes en litigio no estén de acuerdo con la resolución.

▪ **4 de enero 2010**

El Tribunal Colegiado informó sobre la remisión del expediente del amparo en revisión a la Suprema Corte de Justicia, a fin de que en ella se pueda discutir y determinar si atraen o no este asunto. Actualmente ese tema se debate en el expediente sobre la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 119/2009.

▪ **24 de febrero de 2010**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, anunció que atrae el caso de la UAZ para analizar hasta qué punto la información que tienen las universidades es pública o no.

Enseguida, el Comisionado del Instituto de Transparencia de Información Pública de Aguascalientes (ITEA), C. P. Luis Emilio López González, dio cuenta de los resultados de su gestión como coordinador de la COMAIP regional en el periodo comprendido del 18 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2009.

El Consejero Titular del ITEI, Dr. José Guillermo García Murillo extendió una invitación a los integrantes de la COMAIP regional a participar en el 2º Diplomado Interinstitucional de Acceso a la Información Pública el cual iniciará el próximo 30 de abril y se llevará a cabo con la colaboración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). El diplomado estará integrado por los siguientes cinco módulos: Modulo I.- Antecedentes y Conceptos Básicos del Derecho a la Información, Modulo II.- La política pública de la transparencia, Modulo III.-Habeas Data y supuestos de reserva de información pública, Modulo IV.- El desarrollo del derecho de acceso a la información a nivel federal y Modulo V.- Análisis de la Normatividad Internacional.

Por último, la Comisionada Presidenta del ITAIMICH, informó los resultados del 3er. Diplomado Nacional @ Distancia “*El Acceso a la Información Pública: herramienta para la rendición de cuentas y la transparencia en México*” que se llevó a cabo del 10 de noviembre de 2009 al 12 de febrero de 2010 con la participación de 17 estados y 198 alumnos. El diplomado fue avalado por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de ciencias y Artes de Chiapas, la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, la Secretaría de Educación de Michoacán y el Centro de Investigación y Desarrollo de Michoacán.

## COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL